

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Enero 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 53

El Alcalde de Fernán Núñez me comunica que por la Guardia civil de aquel puebleto le han sido entregadas las caballerías que á continuación se reseñan, encontradas sin dueño conocido:

Una yegua de seis años, 1'56 metros de alzada, castaña oscura, cabos negros, algo lucera y bigotera, sin hierro ni señas; y

Un muleto añojo, castaño, mohino, sin hierro ni señas.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presentan el dueño ó dueños á recoger dichos animales, se venderán en pública subasta en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, según disponen los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 3 de Enero de 1916.—El Gobernador interino, José García Martínez.

Junta municipal del Censo electoral DE ALCARACEJOS

Núm. 13

Don Bonifacio Romero Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley, copiada literalmente dice así:

«En la villa de Alcaracejos á 28 de Diciembre de 1916, y hora de las diez, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral expresados á continuación, bajo la presidencia de don Juan García Arévalo Hijosa, con el fin de celebrar sesión para que fueron previa y debidamente convocados:

Señores asistentes

- D. Antonio Ayala Lopez
- » Rafael Rodriguez Cruzado
- » José Moreno Zapata
- » Celedonio Perez Rodriguez

Abierto el acto y teniendo este por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las secciones en que est término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 á 1918, la Junta visto lo preceptuado por el artículo 36 de la ley electoral vigente y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Martín Caballero y Ayala.

Suplente, don Juan Villarreal Escudero.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Antonio Caballero y Ayala.

Suplente, don José Rodriguez Blanco.

También acordó la Junta, que esta designación se comunique á los interesados y al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—Juan G. Arévalo.—Antonio Ayala Lopez.—Rafael Rodriguez.—José Moreno.—Celedonio Perez.—Bonifacio Romero.—Rubricados.»

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me he referido. Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que visa el señor Presidente, en Alcaracejos á 29 de Diciembre de 1916.—Bonifacio Romero.—Visto bueno: Juan G. Arévalo.

Ministerio de Hacienda

Ley.—Núm. 32

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, R. y de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 1.600.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de gastos vigente del Ministerio de la Gobernación con destino á socorrer, indemnizar y reparar, con la ejecución de obras de interés local, los daños causados por las tormentas é inundaciones y temporales ocurridos desde el mes de Mayo últi-

mo, y para realizar obras de defensa encaminadas á prevenir su repetición.

Art. 2.º El Gobierno dictará con urgencia las disposiciones conducentes al más eficaz reparto de los socorros é indemnizaciones á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º La parte de crédito que al finalizar el presente año quede sin invertir, se transferirá al presupuesto de gastos de 1917.

Art. 4.º El importe del crédito que se concede se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos dieciséis.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

(«Gaceta» 24 Diciembre 1916).

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA.—Núm. 82

Lista de los electores de compromisarios para la designación de Senadores, formada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales
D. Salvador Muñoz Perez

D. Francisco Santolalla Natera
Francisco Fernandez de Mesa y Porras

Ramón León Priego
José Carrillo Perez
Miguel Cañas Vallejo
Sebastián Barrios Rejano
José Torres Rodríguez
Manuel Lama Perez
Arturo Molina Albendín
José Lopez de la Manzanara
Pedro Galvez Rodriguez
Manuel Enriquez Barrios
Modesto Berná Martinez
Eloy Vaquero Cantillo
Luis Perez Boje
Gabriel Bellido Luque
Rafael Gavilán Bravo
Armando La Calle de Castro
Ricardo Aguilar Catalán
Angel Toledano Rodriguez
Manuel Tienda Argote
Diego Jordano Icardo
Ricardo Revuelto Jiménez
Rafael Jiménez Amigo
Rafael Moraga Serrano
Carlos Perez de Luque
Luis Martínez Navarro
Mariano Salinas Dieguez
Antonio Alarcón Lopez
José Sanz Noguez
Manuel Aparicio y Aparicio
Antonio Fernandez Vergara
Rafael Gutierrez Villegas
Emilio Urbano Estrada

Una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera	21186 47
Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores	14045 02
D. Gregorio García García	12828 41
Manuel García Lovera	9818 11
Manuel Enriquez Enriquez	8619 45
Manuel Vaquerizo Barranco	5749 98
Rafael Salinas Dieguez	4813 57
Rafael Alvarez Ríos	4504 87
Antonio Ortiz Carmona	4420 55
Antonio Guerra Bejarano	4247 25
Mariano Molina Fernandez	3876 15
Carlos Carbonell Morand	3713 09
Rafael Gonzalez Madrid	3604 59
Eusebio Sanchez Jimenez	3558 38
José Delgado Martinez	3297 80
Francisco Molina Fernandez	3291 53
Diego Serrano Rodriguez	3275 17
Eusebio Revuelto Vacas	3175 38
Francisco Belmonte Gonzalez Abreu	3093 67
José Fernandez Vergara	3067 51
Excmo. Sr. Marqués del Mérito	3005 38
D. Rafael Gonzalez Ripoll	2949 67
Manuel Junquito Carrión	2869 35
Enrique Salinas Dieguez	2728 93
Rafael Guerra Bejarano	2620 97
Antonio Barbudo Gomez	2596 40
José Cañete del Rosal	2578 69
Francisco Fernandez Casparros	2472 07
José Luque Morata	2452 04
José Alfaya Isla	2408 82
Benigno Iñiguez Gonzalez	2246 13
José Lopez Serrano	2186 35
Francisco Fernandez Estevez	2158 29
Rafael Barrios Enriquez	2112 37

	Pesetas
D. Julián Jimenez Gonzalez	2069 51
Francisco Amián Gomez	2050 75
Enrique Sanchez Gonzalez	1984 92
Manuel Aguilar Quer	1942 58
V cente Julia Sanchez	1932 92
Manuel Ruiz Naz	1874 28
Enrique Villegas Rodriguez	1867 22
Juan de la Cuesta Moral	1853 08
Manuel Armenta Jimenez	1846 68
Agustín Pareja Salinas	1753 34
Angel Ariza Romero	1623 66
Juan Diaz Torrico	1613 49
Luis Castany Pujol	1610 97
José Delgado Perez	1574 58
José Ignacio Suarez Urbina	1541 55
Jaime Costas Albert	1536 60
José Molina Molina	1536 22
Manuel Simón Mendez	1528 61
Francisco Blanco Rodriguez	1514 63
Enrique Fuentes Breña	1496 13
Antonio Caballero Redel	1468 65
Juan S. Diaz Carmona	1459 08
José Polo Perez	1439 71
Antonio Cabrera Burrueco	1424 20
Juan Hernandez Rincón	1409 42
Lois Valenzuela Castillo	1401 91
Rafael Torres Barrera	1380 22
Cristobal Guzmán Laguna	1372 15
Rafael Morales Gavilán	1372 14
Dionisio Tejada Garcia	1359 78
Sr. Marqués de Villaverde	1355 45
D. Antonio escribano Ramirez	1318 24
Rafael Pineda Arroyo	1306 66
Gabriel Larriva Repiso	1303 96
Pedro Carretero Lozano	1274 89
Juan Perez Jimenez	1253 11
Andrés Morón Gil	1247 27
Antonio Córdoba Navajas	1236 04
José Osuna Carrión	1236 04
Rafael Ceballos Barrera	1236 03
Cristobal Cañete Buena	1234 68
Francisco Sanchez Muñoz	1218 67
Rafael Salido Cobos	1208 25
Manuel Jimenez Benito	1184 42
Rafael Córdoba Castro	1180 41
Galo Hernandez Hernandez	1179 16
Acisclo Carrillo de Albornoz	1177 09
Antonio Iglesias Ruiz	1172 67
Bonifacio Dominguez Garcia	1169 66
Francisco Campanero Vazquez	1156 21
José Aumente Bersza	1146 83
José Amo Serrano	1144 31
Lázaro Mejías Lopez	1141 48
Andrés Roldán Gonzalez de Figueroa	1125 26
José Rioja Muñoz	1121
José Hacar y Mora	1118 32
Rafael María Perez de Castro	1114 48
Lucas Gomez Perez	1105 43
Pedro Gregorio Herrero	1097 72
Nicolás Goirao Romero	1097 72
Pedro Ortiz Forcada	1097 70
Antonio Alfaro Heredia	1097 70
Carlos Quero Goldoni	1093 52
Sebastián Dieguez Peña	1085 94
Fernando Camacho Moreno	1077 43
Rafael Alfaya Areal	1064 45
Antonio Morales Torres	1063 88
Manuel de la Fuente Vargas	1053 21
Enrique Alvear Ruiz Lorenzo	1040 92
Juan Hidalgo Romero	1035 12
Mateo Marquez	1033 49
Rafael Fernandez Prieto	1031 46
Fernando Pedro Luque	1029 51

	Pesetas
D. Bernaldo Alba Martinez	1025 51
Enrique Caraballo Montecosinos	1012 62
Pablo Linares Rapell	1003 48
José Fernandez Jimenez	1000 86
Joaquín Fuentes Terroba	987 52
Francisco Iñiguez Gonzalez	971 67
Francisco Hierro Aragón	970 20
Rafael Olmo Jurado	960 19
Antonio Salmoral Aroca	950 86
Pablo Vicente Calvillo	947
Antonio Jimenez Lopez	943 24
Daniel Aguilera Camacho	930 29
Diego del Pino Lozano	922 56
Enrique Viguera Espejo	920 01
Juan Roldán Rabasco	918 08
José Fabra Copete	901 47
José Viguera Madrid	901 47
Juan Molina Sanchez	900 71
Pedro Garcia del Prado	885 54
Antonio Gomez Aguilera	880 03
Luis Medina Rojas	875 30
Antonio Sanchez Rojas	873 60
Francisco Yepes Ruiz	864 03
Rafael Bojollo Sandel	862 97
Rafael Rojas	861 54
Gabriel Vazquez Vidal	861 54
Manuel Navarro Garcia	848 32
Manuel Garcia Bartolomé	851 50
Manuel Sebrino	842 98
Rafael Navas Delgado	840 98
José Salido Garcia	823 19
Diego Barrera Ledesma	817 61
Bartolomé Delgado Madueño	814 97
Antonio de Dios Moreno	810 32
Juan Pastor Gomez	790 92
Enrique Villegas Montesinos	790 02
Luis Marín Fernandez	790 02

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días pueden reclamar de inclusión ó exclusión en las listas con arreglo á lo establecido en la expresada Ley.

Córdoba 1.º de Enero de 1916.—El Alcalde presidente, S. Muñoz.

ZUHEROS.—Núm. 81

Lista de los señores Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes por territorial, industrial y utilidades que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios:

Señores Concejales

D. José Jimenez Gomez	
Antonio Jimenez Gomez	
Jacinto Cantero Ríos	
Rafael Romero Poyato	
Vicente Robles Camacho	
Francisco Cuello Llera	
Manuel Mesa Grande	
Antonio Ramirez Arroyo	
Enrique Romero y Romero	
Una vacante	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Antonio Poyato Salamanca	328 10
Serafin Tallón Alcalá	258 30
Francisco Zafra Perez	248 32
Francisco Miguel Tallón	210 24
Francisco Zafra Poyato	219 88
Andrés A. Ruiz	180
Francisco Arroyo Poyato	160 58
José Zafra Poyato	148 76
Antonio Romero Poyato	140 63
Antonio Romero y Romero	129 63
Manuel Uclés Arroyo	114 76

	Pesetas
D. Antonio Poyato Alcalá	113 64
Juan Romero Poyato	108 37
Manuel Romero Poyato	95 88
Antonio Poyato Arrebola	80 29
Evaristo Poyato Arrebola	86 65
Fabián Guijarro Leiva	79 64
Francisco Zafra Alcalá	79 25
Angel Padilla Espejo	76 56
Calixto Lozano Ortiz	74 98
Antonio Uclés Arroyo	68 49
Manuel Guijarro Leiva	68 86
Antonio Fernandez Arroyo	65 56
Rafael Poyato Arévalo	64 82
Manuel de Jesús Arroyo	64 42
Manuel Poyato Camacho	63 09
Manuel Serrano Mesa	60 90
José Alvaro Ortiz Arrebola	58 82
Antonio Sevillano Ortiz	58 79
Manuel M.ª de Porras	57 44
Manuel Mesa Roldán	56 62
Vicente Poyato Poyato	55 53
José Poyato Perez	54 91
Antonio Mesa Roldán	54 17
Francisco Cantero Cuello	52 63
Aurelio Poyato Rivas	51 72
Antonio Cruz Espejo	49 76
Francisco Poyato Arroyo	48 64
Miguel Alcalá Gomez	46 53
Francisco Zafra Arroyo	46 22

La presente lista permanecerá expuesta al público según previene la ley Electoral hasta el 20 del actual para oír reclamaciones. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se pone la presente en Zuheros á 2 de Enero de 1917.—El Secretario, Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, José Jimenez.

DOS TORRES.—Núm. 90

Lista de los electores de Compromisarios para la designación de Senadores, formada por este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Jesús Blanco Murillo	
Fernando Rodriguez Fernandez	
Juan José Lopez Hidalgo	
Zoilo Gallegos Lopez	
Simón Serrano Moreno	
Toribio Peralbo Lopez	
Faustino Misas Gonzalez	
Faustino Moreno Madueño	
Horacio Moreno Fernandez	
Agustín Vioque Arévalo	
Dulcenombre Peralbo Lopez	
José Moreno Jurado	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Juan José Moreno Jurado	471 38
Antonio Cantero Velarde	469 61
Fernando Blanco Vioque	307 33
José Blanco Murillo	273 09
Juan José Molina Fernandez	265 78
Antonio Gonzalez Rodriguez	234 40
Antonio Blanco Prado	228 09
Julián Romero Crespo	215 83
Francisco Espejo Serrano	210 71
Pedro Gallardo Morillo	172 64
Manuel Madueño G.ª Arévalo	164 16
Manuel Velarde Ramirez	159 37
Rafael Sanchez Alcalde	145 28
Francisco León Lorite	143 30
Francisco Madueño Gutierrez	136 75
Manuel Blanco Murillo	131 91
Antonio Blanco Murillo	131 61
José Bravo Pedrajas	123 63

	Pesetas
D. Antonio Moreno Jurado	117 19
José Moreno Fernandez	105 59
Antonio José Lopez Gañán	103 38
Mateo Ruiz Fernandez	103 02
José Montero Peralbo	95 03
Francisco Jimenez Madueño	93 96
Juan Cañuelo Blasco	92 29
Miguel Rodriguez Cruz	90 66
José Muñoz Calero	83 56
Rafael Reyes Arévalo	83 06
Eulalio Herrero Delgado	82 90
José Amaya de la Concha	82 22
Antonio Molina Fernandez	76 19
Jorge Fernandez y Fernandez	75 41
Manuel Hoyo Alcudia	72 91
Fausto Rodrigo Moreno	69 94
Juan Lopez Gonzalez	66 46
Antonio Espejo Serrano	66 12
Agripino Fombellida Fuentes	66 06
Antonio Miguel Hidalgo Ca-	
ballero	63 27
Antonio Peinado Moreno	60 24
Francisco Rubio Reyes	58 33
Eulalio Naranjo Jurado	57 05
Gabriel Alcalde Gallegos	55 52
Felipe Galán Pedrajas	55 26
Augusto Moreno Madueño	50 03
Antonio Galán Rubio	48 59
Leoncio Hidalgo Rodriguez	46 30
Bonifacio Gutierrez Serrano	45 61
Bartolomé Alcalde Fernandez	45 54

Dos Torres 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Zoilo Gallego. —El Secretario, Antonio Blanco.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 47

Relación de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este término, vecinos de esta villa con casa abierta que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el año actual.

Señores Concejales

- D. Francisco Fidel Escobar Carretero
- Antonio Machuca Escobar
- Ramón Vargas Valmisa
- José Vargas Calvo
- José Moreno Machuca
- Pedro Garcia Dueñas
- Lorenzo Caballero Córdoba
- Sebastián Vargas Calvo
- Juan Muñoz Calero
- Aurelio Sánchez López
- Luis Serrano Vargas
- Carlos Areales de la Torre

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. José Escobar Arribas	4179 06
Antonio Escobar Arribas	4137 83
Juan Machuca Escobar	942 86
Francisco Nieto García	643 65
José Escobar Infante	619 66
Juan de la Torre Sánchez	571 86
Tomás Vargas Calvo	481 11
Carlos Vargas Calvo	476 11
José de la Torre Rodriguez	
(de J)	463 92
Juan Nieto Polido	372 57
Pedro José Nevado Escobar	358 70
Juan de Dios Infante Carretero	342 67
Cleto Infante Muñoz	337 38
Gabriel Calvo Perez	313 81
Francisco Arribas Carretero	312 53
Juan Fernández Nevado	300 06

	Pesetas
D. Diego Martinez Rayo	297 38
Gabriel Arribas Nevado	287 97
Juan Escobar Infante	244 79
José Ruiz Muñoz	240
Juan Polido Jiménez	236 76
Bartolomé Muñoz Galán	235 51
Sancho Calero Galán	222 50
Feliciano Intante Carretero	209 81
Manuel Nieto García	205 49
Juan Contreras Arribas	190 16
Antonio Barbero Infante	189 37
Francisco de la Torre Sánchez	183 38
Antonio Ruiz García	180
José Raya Miranda	180
José María Nevado Nevado	175 45
José Delgado Rojo	160 52
Manuel Cantero Rodriguez	147 99
Pedro José Arribas López	147 45
Aquillino Muñoz Carretero	144 54
Juan León Areales Nevado	143 04
Francisco Romero Muñoz	137 33
Nemesio Gutierrez Pedraza	132 19
Antonio Calvo Perez	131 03
Pedro Polido Jiménez	122 10
Acisclo Arribas Escobar	121 03
Mateo Polido Jiménez	119 95
Rafael Delgado Rojo	119 07
José Nevado Nevado de F.	115 63
Fernando Muñoz Carretero	113 44
José Cantador Sanchez	108 40
Antonio del Rey Torres	100 82
Antonio Areales de la Torre	96 54

Villaviciosa de Córdoba 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco F. Escobar.—El Secretario, José Ruiz.

TORRECAMPO.—Núm. 87

Lista de los señores que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta población, que tienen derecho á elegir Compromisarios para votar Senadores durante el año actual, la cual se forma en cumplimiento y á los efectos determinados en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. José Campos Sánchez
- Juan Campos y Campos
- Juan Santofimia Melero
- Pedro Cañizares Campos
- Miguel Campos Castro
- Miguel Romero Cortés
- Manuel Sánchez López
- Alfonso Toledo Gil
- Pablo Brígido Santofimia
- Esteban Romero y Romero
- Gabriel Crespo Fernandez.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Tomas Montero Campos	439 12
Sebastián Delgado Montero	437 81
Angel García Romero	291 35
Francisco Cañizares Campos	290 19
Juan Márquez Cámara	239 70
Alfonso Romero Alamillo	214 13
Manuel Chamber Usola	210 71
Juan Obejo Fernandez	204 42
Antonio Coleto Fernandez	169 47
Juan Fernandez Jarado	137 35
Juan Magdalena Campos Sán-	
chez	131 21
Carlos Fernandez Guerrero	115 82
Emiliano Sánchez Campos	110 68
Benjamín Tirado López	110 45
Leovigildo López Campos	104 09
Manuel Cañizares Campos	103 54

	Pesetas
D. Juan López Campos	103 53
Juan Sánchez López	91 98
Luis Fernandez Jurado	91 29
Celestino Sánchez López	82 59
Alfonso Crespo Torres	81 29
Antonio Cantador Fernandez	78 76
Eusebio Gil Romero	72 06
Francisco Campos Sánchez	71 46
Francisco Cobos Herrero	71 19
José Tirado Sánchez	69 48
Lorenzo Toledo Reyes	65 89
Antonio Romero Cañizares	63 97
Luis Blanco Herrero	61 90
Ramón Cañizares Fernandez	59 88
Manuel Fernandez Campos	59 22
Bernardo Marqués Sampayo	58 21
Francisco Delgado Montero	57 80
Antonio Alamillo Romero	57 23
Eugenio Haro Romero	55 52
Francisco López Campos	54 15
Benito Germán Bravo	54 05
Juan Romero Moreno 1º	51 94
Juan Molina Sánchez	49 47
Manuel Molina Campos	48 75
Julián Andujar Santofimia	45 71
Manuel Campos Sánchez	40 94
Gabriel Ortega Fernandez 1º	38 94
Juan Obejo Campos	37 96

Torrecampo á 1.º de Enero de 1917.

—El Alcalde, José Campos.—El Secretario, Juan Sánchez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 84

Lista de los individuos que tienen derecho á votar Compromisarios en la de Senadores del reino, que se verifiquen en el presente año, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 de la vigente ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Zoilo Gallego Cáceres
- José Antonio Pizarro Ramos
- Manuel Utrilla Ruiz
- Gregorio Barquero Mayoral
- Francisco Carmona Naranjo
- José Hernando Tello
- José Manuel Ramirez y Ramirez
- Bernardo Rodríguez Carmona
- Julián Ruiz Jiménez
- Simón Sánchez Fernandez
- Tadeo Muñoz Romero
- Mariano Ledesma Murillo
- José Morales Molero
- Sebastián Carrasco Olivares
- Francisco Carrasco Castillejo
- Rafael Galán Díaz
- Fidel Castillejo Rivera

Una vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen

	Pesetas
D. Juan Pino Santos	803 24
Rafael Aranda Molina	800 83
José Ramón Lizaso é Igarza-	
bal	706 23
Sebastián Sánchez González	620 52
Emiliano Redondo Fernandez	431 05
Joaquín González Carvajal	400
Andrés Aguanell Vara	370 20
Luis Gómez Sánchez	327 80
Lucio Martín Nogales	315 75
Rafael Morales Simón	312 15
Juan Antonio Reseco Suarez	306 77
Valentín Clavo de la Greda	300
José Pando Jimenez	300
Antonio Ares Gómez	300
José Redondo Vizuete	287 13

	Pesetas
D. Antonio Romero Bernal	278 40
Antonio Vazquez Rubio	278 40
Francisco Gala Naranjo	278 40
Antonio Amaro Fresno	278 40
Francisco Pino Díaz	278 40
Antonio Gallego Dominguez	278 40
José Rojo Costi	260
Angel Díaz Sánchez	250
Mariano Salichs Masó	250
José Pedrajas Fuentes	245 72
Alejandro Villaseñor Dorado	245
Juan Herrea Cabanillas	237 15
José Manuel Castillejo	228
Manuel Villarrubia Ramirez	220
José Lorido Gallardo	219 15
Enrique Poblet Aua	210
Juan López Luna	201 30
Antonio Luis Pérez Haba	194 80
Jesé María Fernandez Gómez	190
Juan Dominguez Garrido	190
Manuel Ceja Ruiz	180
Cecilio Ruiz Aranda	180
José Horriño Puertas	180
Roberto Espino Macacho	180
Juan Ares Gómez	175
Rafael Luque Delgado	165
Emilio Rebollo Montero	165
Luis Jimenez Márquez	160 80
Francisco Romero González	160
Jóel Colorado Torres	160
Victoriano Fodevila Aznar	160
Juan Balsera Sánchez	158 40
Salustiano Bergio Hernandez	158 40
Juan Ruiz Nuñez	158 40
Juan Encinas Ortega	150
Leocadio Martín Ruiz	150
Demetrio Lancho Burgos	147 50
Leandro Herce Fernandez	141 60
Rafael Sanz González	140
Juan González Márquez	140
Leandro González García	140
Eduardo Velez Lerdo de Te-	
jada	135
Fructuoso Palomo Trigueros	135
José Sanz Pascual	132
José Lopez Espinosa	132
Rafael Ramirez Sagra	120
Luis Rojo Costi	120
Manuel Tejedor la Banda	120
Sotero Puebla Arévalo	120
Ramón Pachón Cadenas	120
Emilio Herrera Rey	120
Antonio Olivares Segador	109 20
José Ares Gómez	105
Rafael Santofimia Rubio	105
José Sánchez Cruz	100 80
Pedro Madrid Buitrago	100 40
Francisco García Alber	97 20

Pueblonuevo del Terrible 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Zoilo Gallego.

AÑORA.—Núm. 85

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual, tienen derecho á elegir Compromisario para las elecciones de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado.

Señores Concejales

- D. Mateo Ruiz García
- Agustín García Madrid
- Francisco Rodríguez Gil
- Sebastián García Benitez
- Anastasio Gutierrez García
- Pablo Madrid y Madrid
- Urbano Barrios Gil
- Francisco Fernandez López

D. Juan Madrid Barrios
Bricio García Bravo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Juan García Bejarano	231 32
Antonio Bernal Gómez	205 77
Bartolomé Madrid y Madrid	124 91
Miguel García Bejarano	105 21
José Reyes Gil Benitez	103 17
Francisco Gil Parra	101 23
Mariano Sanchez Madrid	86 54
Andrés Montero Peralbo	78
José B. Gil López	62 95
Miguel Barrios García	62 69
Juan Reyes Madrid García	58 15
Gervasio Sánchez Madrid	57 85
José Madrid García	56 71
Luciano García Bejarano	54 74
José Florentino Siles Gómez	47 79
Alfonso López Herruzo	46 80
Francisco Bravo López (menor)	45 96
Manuel Bravo Caballero (mayor)	45 06
Bartolomé Bejarano Benitez	44 60
Juan Franco Fernandez	37 77
Bartolomé Benitez García	36 04
Sebastián García Bejarano	35 02
Miguel García Madrid	34 82
Eugenio José Rodríguez	34 82
Pablo López Herruzo	34 48
José Tirado López	31 62
Manuel Ruiz Toril	31 25
Mariano Fernandez Gómez	31 25
Palicarpo López Herruzo	30 85
Bartolomé Madrid Peralbo	30 61
Juan Madrid y Madrid	29 92
Francisco Justo Cantero	28 69
José Gil Madrid	28 33
Antonio Moreno Cantero	27 42
José Gómez Tirado	27 25
Juan Fernandez López	26 48
Antonio Sánchez Riquez	25 58
Juan Sánchez Ruiz	24 75
Baldomero García López	23 41
Manuel Blanco Herruzo	21 60

Añora á 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Mateo Ruiz.—El Secretario, Andrés Montero.

VILLAHARTA.—Núm. 77

D. José Carrillo Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de hoy ha formado las listas de compromisarios para Senadores del corriente año, las que se exponen al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, hasta el veinte del actual.

Villaharta 1.º de Enero 1917.—El Alcalde, José Carrillo.

MONTORO.—Núm. 61

Don Rafael Alba Relaño, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que remitido á esta Alcaldía por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, el padrón de la contribución territorial que ha de gravar la riqueza rústica y pecuaria de este término en el corriente año; queda expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, á fin de que durante él puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Montoro 2 de Enero de 1917.—Rafael Alba.

Núm. 60

Terminado el padrón de todos los residentes en este término municipal obligados á proveerse de cédula personal en el corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que en expresado periodo pueda ser examinado y deducir contra el mismo las reclamaciones ó observaciones que se consideren oportunas.

Montoro 2 de Enero de 1917.—Rafael Alba.

Sección de Pósitos

Núm. 101

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Almedinilla que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 11 al 15 de Diciembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo de primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 3 de Enero de 1917.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Principal é intereses, 5 por 100 de recargo.—Total.

- 1 Idefonso Reina Expósito, 5 Diciembre de 1914; 312 pesetas, 15'60 pesetas, 327'60 pesetas.
- 2 José Serrano Villar, idem, 520, 26, 546.
- 3 José García Serrano, 9 idem, 520, 26, 546.
- 4 Manuel Rodríguez Bravo, idem, 520, 26, 546.

Subasta voluntaria

Núm. 129

La anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día catorce de Diciembre último para la venta de la mitad proindivisa de una octava parte también proindivisa y una novena de una y media octava parte proindivisa de la casa número 7 antiguo y 3 moderno de la calle Ambrosio de Mora-

les, de esta ciudad, tendrá lugar el día diez de los corrientes, á las once de la mañana, en la Notaría de don Diego del Río y Muñoz-Cobo, sita en la calle Jesús María, número 4.

JUZGADOS

AGUILAR.—Núm. 62

Don Agustín Romero Fusteguerras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de una maleta de viaje grande, de cartón imitación cuero, con funda de lona con iniciales J. G. S., la que contenía un traje de lana, compuesto de pantalón verdoso y chaleco y americana negros, dos mudas interiores de punto blancos, camisa y calzoncillos, siete ó ocho pares de calcetines, diez y ocho pañuelos, cuatro cuellos, tres pares de puños de plqué, cepillo y calzado, jabones, peine, una caja pelvos dentríficos, una caja de placas de fotografías, una almohada, manita y portamantas y documentación de negocios y propagandas; poniéndolo todo caso de ser habido á mi disposición con poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á veintiocho Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Núm. 65

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue por esta á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, se cita á la inculpada que se expresa á continuación, para que en el término de diez días y hora de las de Audiencia comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á las prescripciones legales.

Individuo que se cita

Angeles Muñoz Martínez, [que dijo residir en Málaga, Posada de Santo Domingo, Aguilar 29 Diciembre de 1916.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Núm. 64

Cédula de notificación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de la causa números 101 y 1493 del corriente año, por hurto, se hace saber al procesado en ella Francisco Jurado Bueno (a) El Tranquillo, que la Audiencia provincial de Córdoba, por auto de siete del actual, ha declarado sobreesido provisionalmente dicho sumario y de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Málaga, en Aguilar de la Frontera á treinta de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

MONTORO.—Núm. 69

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido, por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente a Juan Veredas Lanzas, vecino de ésta y residente en la Venta del Charco, la cual se supone hurtada desde la tarde del diez y siete del actual á las doce de la noche, de una cuadra contigua á la casa del mismo, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, así como de una enjalma en mediano uso y una cincha más bien deteriorada, hurtadas en tal ocasión, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido, y referida caballería y efectos también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintinueve Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Una mula de cinco años, 1'45 de alzada, castaña, raza española, raya de lo, hiarro El Fénix Agrícola anca izquierda, letra J. número 3.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 92

RAMIREZ AYALA, Cristóbal; de 60 años de edad, casado, natural de Encinas Reales (Córdoba), en donde estuvo últimamente domiciliado; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la calle de Menendez Pelayo, número doce, á fin de ser oído como denunciado en sumario que instruyo sobre contrabando de tabacos.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6